

PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN CHILE ¿CÓMO VAMOS?

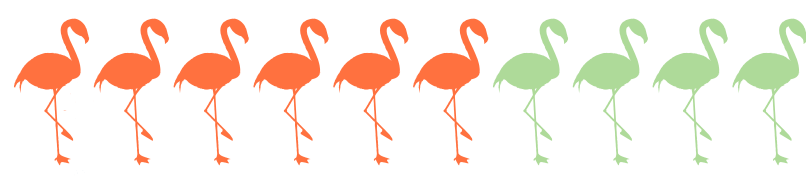
¿CÓMO ES LA BIODIVERSIDAD EN CHILE?

La biodiversidad de Chile es moderada en números, con alrededor de 36.000 especies, pero de gran valor por la presencia de especies únicas en el mundo.

36.000
ESPECIES

¿CUÁLES SON LAS AMENAZAS?

La biodiversidad en Chile se encuentra **muy amenazada**.



Seis de cada 10 especies y la mitad de nuestros ecosistemas sufren problemas de conservación.

Las **causas** radican en:

- Degradación y pérdida de hábitat.
- Sobreexplotación.
- Introducción de especies exóticas.
- Efectos del cambio climático.

Por esto, se hacía urgente avanzar en una ley para proteger la biodiversidad del país.

¿CUÁNDO SE APROBÓ EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS?

La Ley que "Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas" (SBAP) fue ingresada al Congreso el 18 de junio de 2014 y entró en vigencia como Ley N° 21.600, el 6 de septiembre de 2023, tras 9 años de tramitación.

El Proyecto de Ley SBAP pasó por una Consulta Indígena, de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, entre abril de 2016 y febrero de 2017.

Para la implementación de la Ley SBAP, el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) debe elaborar:



12 reglamentos

(2 años de plazo, concluido en septiembre, 2025).

Decretos para crear el Servicio y para el traspaso de los funcionarios de Conaf y del MMA al Servicio (1 año de plazo, concluido en septiembre, 2024).

Decretos para el traspaso de las áreas protegidas y sus bienes al servicio (3 años de plazo, concluido en septiembre, 2027, fecha en que finaliza la implementación de la Ley).

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TENER UNA LEY DE BIODIVERSIDAD?

- 1 Para enfrentar la pérdida masiva de biodiversidad** y reducir nuestra vulnerabilidad a los impactos del cambio climático a través de soluciones basadas en la naturaleza.
- 2 Para reducir el impacto al patrimonio natural** de la economía, basada en la explotación de recursos naturales para materias primas (Cobre, litio, madera, harina de pescado).
- 3 Para completar la institucionalidad ambiental** con un servicio dedicado exclusivamente a la conservación de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas, integrar la legislación sobre biodiversidad y establecer un sistema único de áreas protegidas.
- 4 Permite implementar los compromisos** de la Convención de la Diversidad Biológica (CDB) de 1992 y el Marco Global de Biodiversidad, acordado en 2022.
- 5 Porque facilita la implementación de la Ley de Cambio Climático** y los compromisos climáticos internacionales de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC).

Monito del Monte
Dromiciops gliroides



¿CUÁLES SON LOS CONTENIDOS DE LA LEY SBAP?

Consta de tres ejes:



Crea una institución pública, el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, radicado en el Ministerio de Medio Ambiente.



Establece regulaciones nacionales para la conservación de la biodiversidad.



Crea un Sistema Nacional de Áreas Protegidas públicas y privadas, terrestres, marinas y acuáticas.

Los contenidos más relevantes de la Ley son:

- 1** Crea un sistema único de áreas protegidas, con seis categorías homologadas a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), lo que resuelve el vacío regulatorio y la dispersión institucional que involucra hoy a cinco ministerios.
- 2** Dentro de las áreas protegidas permite concesiones para educación, turismo de baja escala y actividades científicas y prohíbe las concesiones para actividades industriales en Parques Nacionales, Reservas de Región Virgen y Monumentos Naturales (3 categorías más estrictas de conservación).
- 3** Apoya la conservación y uso sustentable de las Reservas de la biósfera y los humedales de importancia internacional (Sitios Ramsar).
- 4** Establece regulaciones y una gestión integrada para las áreas protegidas públicas y privadas, y los santuarios de la naturaleza.
- 5** Establece regulaciones para la conservación de humedales y la restauración de ecosistemas degradados y amenazados.
- 6** Incluye instrumentos de conservación para especies, genes y ecosistemas dentro y fuera de las áreas protegidas y aborda el control de las especies exóticas invasoras.
- 7** Reconoce los derechos de los pueblos indígenas y crea las Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas.
- 8** Aumenta la dotación de guardaparques de 500 a 1.000 y les entrega facultades fiscalizadoras.
- 9** Aumenta el aporte fiscal a la protección de la biodiversidad y la creación del servicio permitirá gestionar recursos adicionales.
- 10** Establece un sistema de información y monitoreo de la biodiversidad, y sanciones en caso de su destrucción.

Huemul
Hippocamelus bisulcus



¿CUÁLES SON LOS TEMAS PENDIENTES DE LA LEY SBAP?

Sitios prioritarios

Los **334 Sitios Prioritarios** establecidos en procesos científicos y participativos durante los últimos 20 años no fueron reconocidos, ni se incluyeron automáticamente en la Ley, sino que tendrán que ser re-evaluados en los próximos 2 años, y validados por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.



Concesiones sectoriales

Lamentablemente, la Ley permite actividades industriales (minería, proyectos hidroeléctricos etc.) a través de concesiones sectoriales en las 3 categorías de protección menos estrictas: Reserva Nacional, Área de Conservación de Múltiples

Usos y de Área de Conservación de Pueblos Indígenas, con requisitos como (a) contar un plan de manejo, (b) compatibilidad con los objetivos de conservación y el objeto de protección del área; y (c) un informe favorable del Servicio.

Salmonicultura



La Ley SBAP permite **Salmonicultura** en Reservas Nacionales y Forestales de acuerdo a la Ley de Pesca.

Las actividades extractivas industriales y la salmonicultura, debieron ser prohibidas en todas las categorías de áreas protegidas, dado que no son compatibles con la conservación de la biodiversidad. Esperamos que estas incoherencias de la Ley SBAP puedan resolverse más adelante.